Quenta de Gastos Ordi
narios y ~~extraordi~~
~~narios~~ que a tenido es
ta M. N. y M. L. Prou.a de
Alaua de reditos de Zensos
Salarios y otras cosas desde
25 de Nouiembre de 1713 has
ta otro tal dia de 1714=

En la Ziudad de Vittoria y dentro del
el Comu.to de san Fran.co della y en la sala
que esta muy noble y muy leal Prouincia de Ala
ba tiene para zelebrar sus Juntas a veinte
y quatro de Nouiembre de mill settecientos
y Catorze años, los Señores Dn Joseph Thomas
de Arriñas y Beraitegui señor delas Casas
de su apellido y del lugar de Bedayo Al
caide dela Fortaleza de Bernedo Pror gral
de esta Ziud. y contador nombrado por la cuadri
lla della, Dn Blas Antonio de Ybarguen
y Guebara Pror dela hermandad de Vrcabustaiz
por la cuadrilla de Salbatierra, Simon de Leguiza
Pror gral dela hermandad de Vrcabustaiz por la
cuadrilla de Ayala, Esteuan Ybañez procurador ge
neral dela hermandad de Brantevilla por la
cuadrilla de Laguardia, Lorenzo Perez Pror ge
neral dela hermandad de Lazuuera por la Cua
drilla de Añana, y Juan Martinez de Arose
gui Pror General dela hermandad de Asparrena
por la Cuadrilla de Mendoza, todos seis Con
tadores nombrados por esta dha muy noble Pro
uincia en su Junta gral de veinte y quatro de
este mes para efecto de ajustar y liquidar las q.tas

General de Salarios y rreditos de
Zensos que paga esta dha Prouª cuio nom
bramto tenemos azeptado y jurado
y en su cumplimto hemos ajustado y
liquidado la dha quenta desde el dia
veinte y zinco de Nouiembre del año
proxmo pasado de mill setez y treze has
ta otro tal dia de este presente año arre
glandonos a la qta anttezedentte y a las
Pagas que de los rreditos de alguna de
sus Zensos se han hecho sin yncluir la
quenta de Gastos Extrahordinarios que a
hauido dicho año por hauerse rreseruado el
reconocimiento della hasta la Junta
de Ilarp sigte en la qual se tomara pro
uidencia de se paga y esta es en la forma sigte

Cargo a la Prouincia

Salario del Sr Diputado General

Primeramente se le Haze cargo de trein
ta y siete mill y quatrozientos mrs de ve
llon deuidos al Sr Dn Franco Antº de
Aguirre Salzedo mre de Campo Comi
sario y Diputado Gral de esta dha Pro
uincia por su salario hordinario de vn
año que se cumplira en veinte y cinco de este mes

3784..

Salario y ocupaziones del primer Comº

Iten Quinze mill y seizientos mrs que son
deuidos al señor Dn Franco Antonio de
Zumalaue Vaca de la Serna Cauallero del
horden de Alcantª Comº de Auil y Villa
los tres mill mrs por el salario hordina
rio de vn año que se cumplira dho dia y
lo restante por las ocupaziones que en el dis
curso de el año a tenido en los veinte
quatro dias que a ocupado en las Siete Juntas

Particulares que se han zelebra
do á rrazon á Seiszienttos mara
vedis por día — 15U600

Salario del Segdo Comisario =

Item se le haze cargo de otros quinze mill
y seiszienttos mrs devidos a Dn Bar
tholome de Aurrecibarria Comº de
dhas Esparsas los tres mill mrs por
su Salario hordinario y lo rrestante
por la ocupacion de los dias que á ocupa
do en las siette Juntas particula
res a rrazon de los dhos seiszienttos mrs
por día = 15U600

Salario del Sor Dn Jph Franco de Vicuña =

Item se le haze cargo de trece mill y ocho
zientos mrs devidos al señor Dn
Jph Franco de Vicuña Diputado de la dha
Junta particular los tres mill por su sa
lario y lo rrestante por los dias que a ocu
pado en seis Juntas particulares contan
dose cada vna por tres Dias de yda 13U800
estada y buelta =

Salario del Sor Estevan Ybanez

Item se le haze cargo de quinze mill y
seiscientos maravedis devidos al Sor Estevan
Ybanez Diputado de dha Junta particular los
tres mill mrs por su salario y lo rrestante por 15U600
los dias de ocupazion a las Juntas a que asistio =

Salario del Sr de Santiago Iniguez de Montoya =

Item se le haze cargo de otros quinze mill y se
iscientos mrs devidos al señor Santiago
Iniguez de Montoya los tres mill mara
vedis por su Salario hordinario y lo res 15U600
tante por la asistencia de dhas Juntas =

Salario del Sor Luis Gonz de Mendiuil

Item se le haze cargo de otros quinze mill
y seiszientos mrs devidos al señor Luis Gon
zalez de Mendiuil Diputado de dha Junta
los tres mill mrs por su salario y lo rrestante
por la asistencia de dhas Juntas = 15U600

Salario de uno de los Alcaldes de herm^d	Item se le haze cargo de quatro mill y dozientos mrs que deuen a Ant^o de Azaay, Alcalde de herm^d que andò de esta Ciudad por la Concurrenzia a q^e y dos Juntas g^ales y particulares que se han ofrecido á rrazon de diez mrs p^r cada una =	402.00
Salario del otro Alcalde de hermandad	Item se le haze cargo de quatro mill y cien mrs que se deuen á Juan de Ormentra Alcalde de herm^d que andò de esta Ciud^d a la Concurrenzia á quarenta y un Juntas g^ales y particulares que se han ofrecido á rrazon de diez mrs p^r cada una =	401.00
S^ro del Secret^rio de Ay^to de la Ciud^d =	Item noventa y tres mill y quinientos mrs deuidos á D^n Fran^co Ant^o de [illegible] mi Secrettario de esta dha Ciud^d por esta dha Ciudad por el salario de un año q^e se cumplirà dho dia =	935.0
Salario del secret^rio de tierras esparsas =	Item treinta y siete mill y quattrocientos mas rauedis deuidos á D^n Luis Fran^co de Samaniego secrettario actual de tierras esparsas por su salario hordinario de un año que se cumplira dho dia =	374.00
Salario de Abog^do Fiscal	Item diez y siete mill mrs deuidos al Lizenciado D^n Juan de Oro Abogado Fiscal por el salario de un año que se cumplira dho dia =	170.00
Salario del Abog^do de Censor =	Item otros diez y siete mill mrs deuidos al Dotor D^n Juan Fran^co de Esquibel Abogado de Censor de los rreos de esta Ciu^dad por su salario hordinario que se cumplira dho dia =	170.00
Salario del asesor	Item veinte mill y quatrozientos mrs deuidos al Liz^do D^n Joseph Antonio de Soran Abo gado asesor por su salario de un año que se cumplira dho dia	204.00
Salario de pror de Censor	Item diez mill y duzientos mrs deuidos á Ignacio de Ugarte de Censor de rreos	

	Por su salario hordinario de un año que se cumple dho dia	10200
Salario de promotor fiscal	Item otros diez mill y ducientos mrs devidos a Joseph de la Becerra promotor fiscal por su salario hordinario que se cumplirá dho dia	10200
Salario del armero	Item seis mill y ochozientos mrs devidos á Domingo Hernandez vezino desta ciud por el salario que le esta consignado por limpiar las ar- mas de la sala provinzial de un año que se cumplira dho dia	6800
Salario del Receptor	Item treinta y siete mill y quattrozientos mrs devidos a Dn Matheo Garcia de Re- zain Receptor desta Provª por su salario hor- dinario de un año que se cumplira dho dia	37400
Salario de adsentem Madrid	Item otros treinta y siete mill y quattrozientos maravedis devidos a Dn Miguel de Re- lla Zevallos agente Comd desta Provinzia en Corte por su salario de un año que se cumplira dicho dia	37400
~~Salario~~ de procor de Corte	Item tres mill mrs devidos a Dn Franco de Castro procor de los Rs Consejos y de la Provinzia en la villa de Madrid por su salario hordinº de un año que se cumplira dicho dia	3000
Salario de Dn Manuel de Manzanill	Item mill y quinientos mrs debidos a Dn Manuel de Manzanillo procor en la Rl Chanzilleria de Valladolid por el salario de procor desta Provª de medio año que se cum- plio por el mes de Maio en cuio tiempo se elijio y nombro a Dn Franco Antonio de Aguero y Balcarzel	1500
Sº de Dn Franco Antº de Aguero procor desta Provª en Valladolid	Item otros mill y quinientos mrs que se deven a Don Franco Antº de Aguero y	

	Al Balcanzel pror y agente dela Real Chanzilleria de Valladolid de esta Prov.a por el salario de medio año que corre desde Mayo hasta el dho dia veinte y cinco de Nov.re =	18500
Salario del portero	Item ocho mill y quinientos mrs devidos a Bartholome dela Vega portero de esta Provinzia por el salario de un año que se cumplio dho dia =	8500
S.o del Alcaide dela Carzel	Item veinte y cinco mill y quinientos mrs que se deben a Juan Ant.o de Zelandia Alcaide dela Carzel pp.ca de esta Ziud. por el salario que le esta señalado de un año que se cumplera dho dia =	25500
Salario de Mazeros	Item onze mill duz.os y veinte mrs devidos a Juan Lopez de Berrastegui y Lorenzo de Iturrondo mazeros por el salario de un año que se cumple dho dia =	11220
Salario del pintor	Item dos mill duzientos y quarenta mrs que se deven a Juan Bap.ta Amigo pintor por el salario de un año que se cumplira dho dia por componer el glorioso san Prudenzio para las fiestas que zelebra esta Provinzia	2240
Comu.to de S.n Fran.co	Item diez mill y duz.os mrs devidos al Sindico del Conv.to de san Fran.co de esta dicha Ziud por la fiesta del patrocinio y coste de la zera puesta para ella de horden de esta Prov.a por la executada este dia =	10200
Idem	Item ocho mill seisz.os y dos mrs devidos al dho Conv.to por la limosna delas misas que haze decir esta Prov.a los dias que zelebra sus Juntas y fiestas y sermon de santa Catthalina y asistencia que haze a ella la comunidad =	8602

Reditos de Zensos ympuestos para Gastos hordinarios hasta 25 de Novre de mill Setezientos y onze

Dn Juº An
tonio de Araturana

Itemse haze cargo a esta dha
provincia de ciento y setenta y nueve mill
ochozientos y novta y seis mrs devidos a
Dn Juan Antonio Araturana vecino de
el lugr de Zurbano por los rreditos de quatro
Zensos que se le deven por esta Provª uno de
mill ducados de platta otro de seis mill y
quatrozientos ducados de plata otro de siete mil
y ochenta y ocho duc tambien de plata
y el otro de diez y siete mill rs de platta
cuyos reditos de todos se pagan a rrazon de
tres por ciento conforme a la Real pramatica
y dha cantd es la que corresponde a los
rreferidos Zensos de un año que se cumpli
ra dicho dia = — — — — 179U896

Da Ana de
Esquibel

Item treinta y tres mill seiscientos y
sesenta mrs devido a Dn Franco Antº
de Esquibel presvitero Capellan de la Ca
pellania que fundo Doña Ana de Es
quibel Religiosa que fue en el Convto de la
Magdalena extramuros de esta dha
Ziud por los rreditos del Zenso de tres
mill duc de platta de prcal a tres
por ciento de un año que se cumplira
dicho dia = — — — — 33U660

Colegial

Item tres mill quinientos y sesenta y siete
mrs devidos al Chantre y Cavildo de la In
signe Yglesia Colegial de Santa Maria
de esta Ziud por los rreditos de un Zenso de
trecientos y diez y ocho ducados de platta

de prál á rrazon de tres porziento q
son por las que Corresponden aun año q 30567
se cumplira dho dia ——————

Idem Item diez y ocho mill y seis mrs q
se deuen al dho Chantre y Cauildo de
la referida Insigne Yglesia Coleg.l por los re
ditos de vn Zenso de dos mill ducados de
Vellon de prál que le esta deu.do el [illegible]
vincula, á rrazon de dos y medio por ciento
q corresponden á un año que se cumplira 18006
dicho dia ——————

Obrapia de Uziar Item onze mill duz.os y veinte mrs deuidos
ala obrapia deel Capitan Matheo de U
ziar y Prudencio Garcia de Mendoza admdr
de sus Vienes y rrentas por los rreditos de
vn zenso de mill duc.s de plata de prál al
tres por ziento de un año q se cumple dho dia —— 11020

la fabrica de Aberasturi Item cinco mill Seiszientos y diez mrs de
deuidos ala fabrica de la Yglesia Parroquial
deel lug.r de Aberasturi y cofradia de s.n Se
bastian deel por los rreditos deel Zenso de seiz.os du
cados de prál deuidos al Ldo Dn Juan de Oro
á dos y medio por ciento quien le zedio á la dha
fabrica y cofradia ante Joseph de Aguirre
treze de Mayo de mill setez.os y son de
lo Corrido de un año q se cumplira dho dia —— 5610

Obrapia de Andueza Item onze mill duzientos y veinte mrs deuidos
ala obrapia deel Chantre Dn Ju.o de Andue
za y Prudencio Garcia de Mendoza admi
nistrador de sus Vienes y rentas por los reditos
de vn Zenso de treze mill y diez r.s de prál
en Vellon á dos y medio por Ziento y
son de vn año que se cumplira dicho dia —— 11020

Capellania de Arazaualeta

Ytten Veinte y zinco mill diez y
Veinte y ocho mrs deuidos al Sr Dn Gre
gorio de Bazo Chantre de dha Colegial
como capellan dela Capellania fundada
por Da Maria de Arezaualetta Veci
na q fue de esta Villa por los reditos de
un Zenso de Veinte y nueue mill y seten
ta Rs de prãl en Vellon a dos y medio por
ziento y son por los reditos de un año q
se cumplira dho dia — — — — — — — 25U228

Maiorazgo de Campanion

Ytem quarenta y nueue mill settezientos y veinte
y zinco mrs deuidos al posehedor deel Mayo
razgo fundado por Dn Pedro Martinez
Campanon natural que fue dela Villa de
Bermeo por los reditos de un Zenso de cin
quenta y ocho mill y quinientos Rs de
Vellon a dos y medio por ziento y son
de un año que cumplira dho dia — — 49U725

Colegial

Ytem Un mill dozientos y setenta y cinco
mrs deuidos ala dicha Colegial por los reditos
de un Zenso de mill y quinientos Rs de vellon
de prãl a dos y medio por ziento y son por los que han
corrido en un año que se cumplira dho dia — — 1U275

Reditos de Zensos y impuestos pagados
de Guerra y seruizios hechos a S. Mt.
hasta 25 de 9bre de 1711 en q se halla rele
bada la Hermd de Arana por executoria

Maria ochoa de Bolibar

Ytem sele haze cargo a esta dha Prouia de
siete mill ochozientos y zinquenta mrs deuidos
ala obrapia de Ma Ochoa de Boliuar y a
Dn Joseph de Ysunza y Quintana dueñas
su patron por los reditos de un Zenso de
settezientos Ducados de platta de prãl

A tres p. zientto q son por los deun año
que se cumplira dho dia — — — 7U850

Her.os de Dn Ju.o Bap.ta Ochoa de Chinchetru

Ytem quarenta y quatro mill ochoz.os y ochenta mrs deuidos á Dn Joseph de Ygueraule Benefiziado dela villa de Saluatierra como Albazea de Dn Juan Bap.ta de Chinchetru Vezino que fue de ella y Doña Ana Maria Ochoa de Chinchetru su hija muger de Dn Ant.o de Eguzquiza y salzedo q acada vno la mitad de dhos Reditos por el pral de quatro mill ducados de plata ympuestos por esta dha Ziu.d á razon de tres por ziento q son p. los deun año q se cumple dho dia — — — — — 44U880

Her.os del Canonigo Zarate

Ytem treinta mill novezientos y nov.ta y zinco mrs deuidos álos her.os de Dn Thomas hortiz de Zarate Canonigo q fue dela dha Colegial p. los reditos de un zenso de treinta y seis mill quatroz.os y treinta y zinco r.s de vellon de pral á razon de dos y medio por ziento q son p. los de vn año q se cumple dho dia — — — — 30U995

la Vniuersidad

Ytem seis mill quatroz.os y catorze mrs deuidos al Cauildo dela Vniuersidad de esta Ziu.d p.r los reditos de un zenso de siete mill quin.os y treinta y zinco r.s de vellon de pral á razon de dos y medio por ziento q son p.r la renta de vn año que se cumplira Dicho dia — — — — 6U414

Dn Basilio de Ordoño

Ytem veinte y dos mill quatroz.os y quarenta mrs deuidos álos herederos de Dn Basilio de Ordoño Cauallero de el horden de Santiago Vezino q fue dela villa dela Puebla de Arganzon por los reditos deun zenso de dos mill ducados de plata de pral á tres por ziento deun año q se cumplira dho dia — — — 22U440

Comuto de sn Franzisco

Ytem onze mill duzientos y veinte
mrs deuidos al Sindico deel Comuto de
san Franco por los reditos deun Zenso de
mill ducados de platta de prinzl attres por
ciento y son por los deun año q̃ se cumple
dho dia — — — — — — — 11ↄ220

Comuto dela Magdalena

Ytem diez y seis mill ochozos y treinta
mrs deuidos ala Abadesa y Monjas deel
Comuto dela Magdalena deel horden de
nra Madre santa Brixida extramu
ros desta Ziud por los rreditos deun Zenso
de mill y quinientos Ducados de platta
de prinzl otorgada por parte de esta Provinzia
en veinte y nueve de Jullio de mill seiscos
y uno ante Juan perez de Albeniz en
fauor deel dho Don Basilio de Ondona y
Doña Maria Catthalina de Ondona su hija
Relixiosa en dho Comuto y Da Josepha de
Maria su Madre para pago dela dote le die
ron a dho Comuto ante el dho Joseph de Aguir
rre en veinte y ocho de Abrill deel año pa
sado de mill settezientos y diez y son por
los rreditos de un año que se cumple dho dia — 16ↄ830

Obrapia de Al daez

Ytem nuebe mill y quarenta y quatro mrs
deuidos ala Obrapia de Pedro Lopez de Al
daiz y su patronos de los rreditos deel Zenso de
diez mill seiszientos y treinta y siete rrs y
medio de prinzl de vellon a dos por zien
to y son deun año q̃ se cumplira dho dia — 9ↄ044

Obrapia de Vlibarri y Gamboa

Ytem nuebe mill tresos y zinquenta mrs deui
dos ala Obrapia que en el lugar de Vliua
rri y Gamboa fundo el Canonigo Dn Juo Saenz
de Gamboa y al Cura y rrexidores deel y como
su patronos delos reditos del Zenso de mill

Ducados de von de prãl á dos y mº por zien
tto y son por los deun año quese cumplira
dicho dia= 9U350

Maria Lopez de Escoriaza
Item diez y ocho mill y settezientos mrs
devidos á la primera vezindad de la Co
rrexia de esta Ziud. como pattrones de la obra
pia que fundo Maria Lopez de Escoriaza
por los rreditos pr los rreditos del zenso de dos mill
ducados de prãl á dos y medio por ziento,
deun año que se cumple dho dia= 18U700

Mariana de Zubiegui
Item seis mill settezientos y ochenta mrs de
vidos á la Capellania de Mariana de Zu
biegui y Dn Juan de Zubiegui pattron y
Capellan por los rreditos del zenso de siete mill no
vecientos y setenta y zinco reales de vellon
de prãl á dos y medio por ziento y son deun
año quese cumple dho dia= 6U783

Alferez Pedro Ochoa de Balda
Item seis mill duzientos y sesenta y quatro
mrs devidos á la obra pia del Alferez Pe
dro ochoa de Balda y Larratte y dho Dn
Juan de Zubiegui su pattron y capellan y son
por los rreditos del zenso de siete mill trez
y sesenta Rs de vellon de prãl á dos y mº
por ziento deun año quese cumplira dho dia= 6U264

Convto de Sta Clara de Salvatierra
Item cinco mill seiszientos y diez mrs devidos
á la Abadesa y Religiosas del Convto de Sta Cla
ra de la Villa de Salvatierra pr los rreditos
deun zenso de quinientos Ducs de plata de prãl
á tres por ziento y son pr los deun año quese cumple
dho dia= 5U610

Convto de Sn Franco
Item cinco mill ziento y noventa y ocho mrs
devidos al Sindico de dho Convto de san Franco
por los rreditos deun zenso de seis mill ziento
y diez y seis Rs de prãl en vellon á dos y mº
por ziento y son pr los deun año quese cumple dho dia= 5U198

150

el Canonigo Zarate	Itm seis mill y ochoz.os mrs deuidos alos herederos deel Canonigo Dn Thomas Sortez de Zarate por los rreditos de un Zenso de ocho mill Rs de vellon de pral a dos y medio por ciento q son por los de un año q se cumple dho dia — — — — —	6800
el Dr Belarde	Itm doze mill sete.os y zinq.ta mrs deuidos al Dr Dn Diego de Belarde Canonigo de dha Coleg.l por los rreditos de un Zenso de quinze mill Rs de pral en vellon a dos y medio por ziento y son por los de un año que se cumple dho dia — — — — —	12750
Da Juana de Lupidana	Itm nueue mill trezientos y zinquentta mrs deuidos a Doña Juana de Lupidana y Zaratte Viuda deel Dotor Dn Juan Anu Ochoa de Luazo por los reditos deel Zenso de mill ducados de pral de vellon a dos y medio por ziento y son por los de un año q se cumplira dho dia — — — — —	9350
Dn Martin de Aguirre	Itm cinco mill y zien mrs deuidos a Dn Martin Ruiz de Aguirre vecino de Trespuentes por los rreditos deel Zenso de seis mill Rs de pral en vellon a dos y m.o por ziento de un año que se cumplira dha Dia — — — — — —	5100
obra pia de Juan y Marcos de Mendiola	Itm seis mill duzientos y nouenta mrs deuidos a la obra pia de Juan y Marcos de Mendiola y Dn Mathias de Locano administrador por los rreditos de un Zenso de siete mill y quatrozientos reales de pral en vellon a dos y medio por ziento y son por los de un año que se cumplira dho dia — —	6290

Conuto de Sta Clara — Ytem quinze mill y trezientos mrs devidos
ala Madre Abadesa y Relixiosas del con-
bento de Sta Clara de esta Ziud por los re-
ditos de vn Zenso de diez y ocho mill Rs
de vellon de pral a dos y medio por ziento y son
por deun año que se cumplira dho dia — — — 15300

Dn Esteuan de Zaratte — Ytem ciento y dos mill mrs devidos a Dn
Esteuan de Zaratte vecino de esta Ziud
por los reditos de vn Zenso de ziento y vein-
te mill rs de vellon de pral a rrazon de dos
y medio por ziento = de vn año q se cum-
plira dho dia — — — — — — — 102000

Dr Velarde — Ytem diez mill y duzientos mrs devidos
al Dr Dn Diego Velarde Canonigo
dela Colexial de esta Ziud. por los reditos
deun Zenso deun año que cumplira dho
dia de doze mill rrs de vn de pral que le Ze-
dio Da Maria Yzquiano a rrazon de dos
y medio por ziento — — — — 10200

Dn Juan de Moreno = — Ytem veinte y zinco mill y quinos
mrs por los reditos deun Zenso de treinta
mill rs de vellon de pral que se devian a
Dn Franco de Arrio y Arriaga Cura y
Veneffiziado que fue dela Villa de Arzinie-
ga y son por los corridos deun año que se cum-
plira dho dia a rrazon de dos y medio por ziento = 25500

Da Ana de Echaburu — — — Ytem sele haze cargo de veinte y ocho mill
y zinquenta mrs devidos a Da Antonia de
Echaburu vezina que fue de esta Ziud.
y sus Albazeas por los reditos deun Zenso
de treinta y tres mill Reales de vellon de
pral a dos y medio por ziento y son por los
reditos deun año que se cumple dho dia — — 28050

Dn Andres de Aruzguia	Ytem cinq.ta y un mill mrs deuidos al Capitan Dn Andres Martinez de Aruzguia Cauallero del horden de Santiago Vezino de la Ziud de Cadiz y lugar de Aruzguia por los rreditos de un Zenso de seisenta mill Rs de Vellon de prpal a dos y medio por ciento y son por los corridos de un año q se cumple dho dia	51000
Mre de Escuela de salamanca	Ytem treinta y quatro mill y ochoz.os y zinq.ta mrs deuidos a Dn Fran.co Ochoa de Arendazorquetta Mre de Escuela de Salamanca por los rreditos de un Zenso de quarenta y un mill Rs de V.on de prpal a dos y medio por ziento y son por lo corrido de un año que se cumple dho dia	34850
Colegial	Ytem diez y seis mill y seisenta y nuebe mrs deuidos al Cauildo de la dha Insigne Yglesia Colegial de santa Maria de esta Ziud por los rreditos de un año que se cumplira dho dia de un censo de diez y ocho mill ochozientos y quarenta y siete Rs de Vellon de prpal a dos y medio por ciento	16069
Comu.to de s.ta cruz	Ytem quatro mill seiszientos y zinq.ta y ocho mrs deuidos a la Madre Priora y Religiosas del Combento de santa Cruz de esta Ziud por los rreditos del Zenso de cinco mill y quinientos reales de prpal a dos y medio por ziento y son por los de un año que se cumple dho dia	4658
Inquisidor Arzomendi	Ytem cinco mill seiszientos y quarenta y qu. mrs deuidos a la Obrapia del Inquisidor Don Juan Baptista de Arzomendi por los rreditos de un Zenso de seis mill seiscientos y zinquenta y tres Rs de Vellon de prpal a dos y medio por ciento y son por los de un año q se cumple dho dia	5644

Fran.co de Urionda

Itten dos mill quinientos y zinquenta
mrs deuidos â los herºs de Dn Fran.co Ruiz de
Urionda vezino que fue de quetto por los rre
ditos de un Zenso de tres mill rs de plata en
Vellon a dos y medio por ciento y son por los
de un año que se cumple dho dia — — — 2U550.

Dn Simon de Arriñas

Item veinte y zinco mill y quinientos
mrs que se deuen â los herºs de Dn Simon
de Arriñas por los rreditos de un Zenso de
treinta mill rs de Vellon de plata a dos
y medio por ciento y son por los de un año q
se cumplira dho dia — — — — 25U500

Colegl

Item ocho mill seiszientos y settentta mrs
deuidos al dho Cauildo por los Reditos de un
Zenso de diez mill rs y son por los de un año q se
cumplira dho dia — — — — 8U670.

Cappnia de Dn Pedro de Oreytia

Item quatro mill duzientos y zinquenta mrs deuidos
a Dn Fran.co de Ossumza Arzidiano de Bil
bao Capellan de la Capellania que fundo el Illmo
Señor Dn Pedro de Oreytia del Zenso de cinco
mill rs de plata en Vellon a dos y medio por
ciento de un año que se cumple dho dia — — 4U250.

Obrapia del Inquisidor Arzamendi

Item veinte y zinco mill y quinientos mrs
deuidos a la obrapia del ynquisidor Arzo
mendi por los rreditos del Zenso de Trein
ta mill rs de Vellon de plata y son por los de
un año que se cumplira dho dia — — 25U500

Dn Jph de Atenayo

Item zinquenta y un mill mrs deuidos a la
obrapia y Capellania que fundo el Capn Dn
Joseph de Atenayo y santa Coloma y Da
Josepha Serrano de Aguayo su muger vezinos
de la Villa de Llerena Real y minas de Sombrere
tte en la nueba Galizia del Reyno de nueva
España y en su nombre a Dn Joseph Antº
de la [illegible] Vargadas y Luzas vezino de la villa de

Arzinega como de poder haviente por los
rreditos de un Zenso de sesentta mill rs
y son p.r los de un año que se cumple dho dia. 51U000
Dn Ju.n Fran.co de Lezuño — Ittem zinq.ta y un mill mrs devidos al
Dn Juan Fran.co de Lezuño presuitero ve
neffiziado de las Yglesias dela villa de
Salvattierra por los rreditos de un Zenso
de sesenta mill rs de pral en vellon a
dos y medio p.r ziento y son p.r los de un año
que se cumplirá dho dia — — — — 51U000
S.n P.o de Salvatt.a — Ittem cattorze mill y ocho mrs devidos ala
Madre Abadesa y relixiosas del Conv.to de S.n
Pedro dela villa de Salvatt.a p.r los rreditos de un
Zenso de diez y seis mill y quinientos rs de
pral en vellon a dos y medio p.r ziento y
son p.r los corridos de un año que se cum
ple dho dia = — — — — — 14U008
Universidad — Ittem sesentta y quatro mill trez.os y quarentta
y zinco mrs devidos al Cavildo dela vniversi
dad de esta dha ziu.d por los rreditos del Zen
so de settentta y zinco mill y seis.os rs de pral
en vellon a dos y medio porcientto y son p.r
los corridos de un año que se cumple dho dia = 64U345
D. Mar.n de Aguirre — Ittem veinte y nueve mill diez y q.o mrs de
vidos al dho Dn Mar.n Ruiz de Aguirre p.r los re
ditos del Zenso de treinta y quatro mill y qua
troz.os rs de pral a dos y medio porziento y son p.r 29U024
Conv.to de S.n Fran.co = — los corridos de un año que se cumple dho dia —
Ittem nueve mill y diez mrs devidos al dho Sin
dico del Conv.to de S.n Fran.co del Zenso de diez
mill y seiszientos rs de pral a dos y m.o porzien
to y son p.r los corridos de un año que se cum
ple dho dia = — — — — — 9U010
Petronila Gz.lez de Sexedia — Ittem tres mill seis.os y quarentta maravedis

Deuidos ala Capellania de Petronilla
Gonzalez de heredia vezina que fue de esta
dha Ciud. de que es Capitan Dn Seuastian
de la rrea beneffiziado dela Vniuersidad
della y los rreditos deel Zenso de quattroz.os
ducados de vellon de prâl a dos y
medio p. ziento y son por lo corrido de un
año q. se cumple dho dia = 3U74

Zensos Impuestos el año de 1642 del
siete mill duc.s q. se entregaron al
Rezeptor de esta prov.a a q.ta de
la sattisfazion deel Alcanze de
la q.ta deel pandiario que se dio alos
Soldados prisioneros de Bizuga

Mig.l Enrriquez

Item doze mill ciento y treinta y ocho mrs
deuidos ala obrapia de Miguel Enrriquez
de Cattorze mill y trezientos rreales de vellon
de prâl a dos y medio porciento y son por
lo Corrido deun año que se cumplira dho dia 12U138

Coleg.o

Item zinco mill nouez.ta y cinq. mrs deuidos
al dho Cauildo dela Coleg.o deel Zenso de
siete mill y veinte y nueue rs de vellon de
prâl a dos y medio porciento y son p. lo Co
rrido deun año quese cumple dho dia = 5U95

Vniuersidad

Item quatro mill ciento y ochenta y dos mrs
deuidos al Cauildo dela Vniuersidad de
esta dha Ciud. y p. los rreditos deun Zenso de
quatro mill nouez.tas y zinq. rs de vellon de
prâl a dos y medio porciento otorgado ante
Joseph de Aguirre el referido dia mes
y año y la rrata hasta veinte y cinco
deel Corriente y importa la dha Cantd.
quese cumplira dho dia = 4U182

Atarria ochoa de Boliuar — Ytem dos mill Setezienttos y ochentta y ocho
mrs deuidos ala obrapia de Atarria o
choa de Boliuar y Dn Joseph de Azum
za y quintana Dueñas natturall de
esta Villa comandantte del tercio bie
jo dela armada y patron actual de dha
obrapia por los reditos de un Zenso de
tres mill y trezientos rs de vellon de prāl
a dos y medio por ciento y son por lo co
rrido de un año que se cumple dho dia = — 2U780

Zenso de Atarriana de Zubiegui — Ytem cinco mill seizienttos y diez mrs
deuidos ala Capellania de Atarriana de
Zubiegui y Dn Juan de Zubiegui patron
y capellan por los reditos de un censo de Seis
mill y seizienttos rs de vellon de prāl
a dos y medio porzientto y son por lo corrido
de un año que se cumple dho dia = — — — 5U610

Gaspar de Echaburu — Ytem veinte y zinco mill y quinienttos
mrs deuidos ala Capellania de Gaspar de
Echaburu y Dn Juan Franco ochoa de
Landazuri y Echaburu Cauallero del hor
den de Alcantara Vecino dela Villa de Duran
go patron actual de dha Capellania por los
reditos de un Zenso de treinta mill rs
de vellon de prāl a dos y medio por ciento
y son por lo corrido de un año que se cumple dho dia = 25U500

Vecindad dela Herreria — Ytem nueue mill ziento y ochenta mrs
deuidos a los maiorales y Vecinos dela pri
mera Vecindad de la Calle dela Herre
ria de esta Villa por los reditos de un Zenso
de diez mill ochozienttos y Veinte y
un reales de vellon de principal
a dos y medio por ciento y son por lo
de un año que se cumple dho dia = — — 9U180

Zenso Impuesto el año de mill setezientos y treze

Acrehedores del vinculo de Dn Fausto de Atonesterio Guren

Item sele haze cargo a esta dha Prova
de quarenta y zinco mill y novezientos mrs
devidos a Pedro Gortari de Urrabiña y Ma
Juana de Atonesterio Guren marido y
muger lexitimos vezinos del lugar de
Yurre como posehedores del vinculo y mayo
razgo que mando fundar Dn Fausto de Atones
terio Guren Secretario q fue de S.M. y offizial
mayor en la Secretaria de Italia parte de
Milan por los reditos de un zenso de sesenta
mill rs de vellon de pral a razon de dos
y quarto por zien to otorgado por testimonio
de Domingo Ybanez de Hermua ssno del
numero de esta dha Prova en veinte y un
o de Novre del año proximo pasado de mill
setezientos y treze desde cuio dia hasta otro tal de
este presente año han corrido dhos reditos = 9509..

De manera que ymporta el cargo que se ha
ze a esta mui noble Provinzia como pareze,
Vn quento seiszientos y settenta y dos mill trezientos y
zinquenta y zinco mrs de que se bajan quarenta y zin
co mill duzientos y veinte mrs que tiene pagados
el Thesorero de esta Prova por los salarios del Alcaide
de la Carzel Portero y mazero que van notados en
esta quenta y queda en liquido lo que se debe repartir
en las ~~dos~~ mill setecientas y treinta y seis foguerras y
pagador y medio de que se compone el Cuerpo Vniver
sal de esta dha muy noble Provinzia en vn quento
seiszientos y veinte y siete mill ziento y treinta
y zinco mrs y attendiendo a que la hermand de Salinas de
Añana mediante su previlegio no deve contribuir

En gastos algunos de guerra ni servicios
hechos a su Mag.d de q.e s.r Govierno quiseran segun
segun dho privilegio y lo acordado por esta dha M. N.
Provinzia se baxan de dho cargo para el rrattheo con
dicha Hermandad novezientos y treinta y cinco
mill setez.os y un mrs y con dho descuento toca a cada
de una de las quarenta y nueve foguerras y medio
pagador de que se compone dha herm.d de Alava a duz.os
y nov.ta y seis mrs que importa catorze mill quie-
nientos y quarenta y dos mrs, y a las dos mill sete-
zientos y ochenta y siete foguerras y un pagador
restantes de q.e se compone esta dha Prov.a toco a
seiszientos y quarenta y quattro mrs q.e importan
un quento settez.os y treinta mill quinientos y nov.ta mrs
y junttas ambas parttidas un quento settez.os y qua-
renta y cinco mill ziento y treinta y dos mrs con q.e
pareze sobran diez y siete mill novez.os y nov.ta y seis
mrs que dhos señores Contadores repartieron en la
forma siguiente = — — — — — —

Al Bartholome de Vega porttero de esta Prov.a y vinera por la colazion que a dado a dhos se-ñores Contadores secretarios y rezeptor en conformidad de lo decretado por su Prov.a tres mill mrs = —	3θ000
Al ofizial de nos los ynfraescriptos secretarios por el trabajo que a tenido en escrivir esta q.ta y pasar al libro quatro mill y quinientos mrs = —	4θ500
Al dho Bartholome de Bega p.r el gasto de carbon y luzes que a puesto durante esta Junta cinco mill y quin.os mrs = — — —	5θ500
Para missas por la salud de nros Reyes no-vecienttos y noventa y siete mrs — —	θ997
A la casa santta y redempcion de Cauti-bos de la Ziud de Logroño dos mill mrs p.r mitad = —	2θ000

Para la alumbrazia de la capilla de los mar
tirez de este corrte mill mrs = 10.000

A los dos porteros que han asistido al señor
Diputado gral durante esta Junta mill mrs
por mitad = 18.000

Con que quedan distribuidos los dhos diez
y siette mill nouecientos y nouenta y siete
mrs de la Repartida sobre y dhos señores Con
tadores dieron por fenezida y acauada esta qta salbo error
que si lo hubiere se enmendara en todo tpo y firmaron
y su mrd dello nos los dhos sus scriuanos secretarios =
Dn Blas
y Dn Joseph thomas de Arias y Verastegui =
Antonio de Abarquen y Guebara = Esteuan Ybanez =
Juan Antonio de Araztegui = Simon de Orubuz = Ju
Lorenzo Perez del Campo = antenos = Dn Franco An
tonio de Betono = Luis Francisco de Samaniego =

Concuerda con la qta original que en mi poder y offo
queda a que en lo necesario me remito y en fee
dello lo signo y firmo =

Quentas dadas por los Co- misarios de la Incumbenzia De el tauaco

1a Quenta particular dada por el Rezeptor de esta Prova de los gastos extraordinarios echos por ella, hasta santa Cathalina de 1714

Quenta que yo Dn Juan Bauptista de Mendiuil y Laz
cano Vezino de el Lugar de Foronda formo por mi y en nombre de
Dn Josephe Franco de Aramalaue y Plazaola Cavallerizo de la Reina
nra Señora y Vezino de la Ziudad de Vitoria Residente al presente
en la Villa de Madrid de los gastos y Salarios que a motibado la
Comision en Razon de la Subdelegazion de el tauaco puesta a nra
Confianza por esta Muy Noble y Muy Leal Probinzia de Alaua
en Virtud de el poder que en Junta Gral que zelebro el dia diez
de Junio de el año proxsimo pasado de mill setezientos y Catorze
Otorgo a nro fabor por testimonio de Dn Franco Anto de Betonu
y Dn Luis Franco de Samaniego Secretarios de dha Muy Noble
Probinzia, la qual es en la forma y manera siguiente

Lo primero Declaro que a Dn Julian de Cañaberas
Abogado de los Reales Consexos y Vezino de la dha
Villa de Madrid le dimos Quarenta y ocho escudos
de plata y quatro a su pasante por su Ocupazion y trabajo
en el Reconozimento de los papeles que pusimos en su
Estudio y formazion en su Vista de el primer Memo
rial que dimos al Rey nro Señor (Dios le Gde) y dife
rentes Consultas que hizimos al sobre dho e Instruzes
que nos dio que en Reales hazen settezientos y ochenta = 0780

Itten Sesenta Reales que pagamos por la ympresion
de dho Memorial y Zinquenta Cuerpos que sacamos
de el = 0060

Ytten ocho doblones de a dos excudos de oro que en dos ocasiones dimos al Paje de el Señor Fiscal Gral, en atenzion a que nos fazilitase como lo hizo la entrada con su Amo siempre que se nos ofrezio ——— ∂480

Ytten mill y ochenta y tres Reales y doze mrs, que tubieron de coste Zien botellas de Sidra de peras y dos piezas de Cotonia fina para almillas con que regalamos al señor Marques de Hauamorquende, Don Pedro Ygnazio de Lazcurain, y Dn Joseph Antonio de Estensoro en atenzion a su continua aplicazion e Interposizion dirixida al mexor exito de nra Comision ——— 1∂083=12

Ytten quatrozientos y Zinquenta y quatro Reales que despues de mi restituzion a casa me havisó el dho Don Joseph Franco de Zumalave havia gastado en el agasajo a diferentes ministros en nombre de esta dha Muy Noble Provinzia con una carga de ostras que pesaron onze arrobas y media y costaron en Bilbao trezientos y Veinte y ocho Reales a que se añaden Ziento y Veinte y seis de sus portes al respecto de onze Reales arroba que todo importa la dha cantidad ——— ∂454

Ytten treinta y dos doblones de a dos excudos de oro que a importado el Alquiler de las Sillas Bolantes de yda y buelta y en que se incluie el viaxe de buelta de el dho Don Joseph Franco = ——— 1∂920

Ytten mill y quinientos Reales de Vellon antes mas que menos que tubimos de gastos extraordinarios en los repetidos viaxes al Pardo en Alquileres que pagamos de Mulas ademas de las quatro que teniamos para nro serbizio y otros que ocasionaron dhos viajes = ——— 1∂500

Ytten Veinte y seis mill novezientos y Veinte y ocho Reales que importan los Salarios de Duzientos y quatro dias que emos ocupado en dha Comision desde el dia onze de Junio de el dho año proximo pasdo, hasta el de treinta y uno de Diziembre de el ambos

Dia 12

Inclusiue que fue el en que me Restitui yo el
dho Dn Juan Bauptista a mi Casa que al Res
pecto de doze Ducados por dia a seis para cada
Uno Importa la dha Cantidad — 260028

33205=12

mrs

Importan todos los dhos Gastos y Salarios treinta y
tres mill Duzientos y Zinco Reales y doze mrs, Como pareze de
las partidas antezedentes salbo herror y Juro por mi y en ani
ma de el dho Dn Josephe Franco de Zumalaue ser Ziertas y ver
daderas segun y Como en ellas se Contiene, y para que Conste
y Con su Vista deliuere esta dha Muy Noble Prouinzia lo que
fuere de su agrado lo firmo en esta dha Ziudad de Vittoria
a nuebe dias de el mes de Abrill de mill settezientos y quinze
años = Dn Juan Bauptista de Mendiuil =

En obedienzia de el horden que merezimos a VS. hemos pasado
al Reconozimiento de la quenta antezedente que a dado
Jurada Don Juan Bauptista de Mendiuil y Lazcano por
si y en nombre de Dn Josephe Franco de Zumalaue y Plazaola
Cauallerizo de la Reina nra Señora y ambos de dha orden
Comisarios que an sido de VS. en la Villa de Madrid sobre
la Dependenzia de la Subdelegazion y Ministros de la Renta
de el tauaco la qual prozede de los Gastos y Salarios que an te
nido en el tiempo que se exerzitaron en dha Comision, y
hauiendola Visto y atendido con la Reflexion Correspondiente
a la obligazion en que VS. sea serbido ponernos la hemos allado
formalmente dada, y que cada Una de sus partidas son Justifi
cadisimas de suerte que en ella no hemos encontrado cosa que
anotar antes mucho que Laudar el zelo con que dhos Caualleros
Comisarios se an aplicado a seruir a VS. Con la mayor lim
pieza por cuia razon nos parece prezisa su Confirmazion de
parte de VS. y Importa treinta y tres mill Duzientos y
Zinco Reales y doze mrs, de los quales sea echo Cargo a VS.
en la quenta, hemos Remitido a su thesorero Vittoria y Abril

Onze de mill settezientos y quinze años = Dn Bizente Pa
yzeta Ruiz de la Bastida = Dn Luis Franco de Samaniego =
Ruiz Delgado = ——

Aprobazion — En Vista de la Zensura Antezedente se aprueba la quenta
que Expresa y su ymporte se ponga en quenta particular de el
Rezeptor de esta Provinzia, Decretose por los señores Prozes,
Grales delas Hermandades de ella en su Junta Gral, de oy
onze de Abrill de mill settezientos y quinze años = Ante nos =
Juan Antonio de Maturana = Xptoval, de Urquixo =

Quenta particular de el Rezeptor = —— ——

Quenta delos Marauedis que en Virtud de Decretos de esta
Muy Noble y Muy Leal Provinzia de Alava y Libramtos
de el señor Diputado General e pagado Yo Mateo Garzia de
Zerain su Tesorero desde Veinte y Zinco de Nouiembre de
el año pasado de mill settezientos y treze, asta otro tal dia de
este de mill settezientos y Catorze que es como se sigue ——

Primeramente pague mill Marauedis a Juan de Castillo Alcalde de Hermandad de esta Jurisdizion por tres dias que se ocupo de orden de la Provinzia =	10 —
Mas ocho Reales a Uno de Heredia que Cazo Un lobo	0272
En Junta Gral. de Veinte y Zinco de Nouiembre Condeno la Provinzia en Diez mill marauedis a Dn Lorenzo de Trebiño Vezino de La Guardia y en Zinco mill ala Hermandad de Sn. Millan los quales se gastaron en dulzes y quando se Cobren abonare ala Provinzia = ——	150 —
Mas seis mill marauedis alos seis Contadores que Vieron la Quenta Gral = ——	60 —

Adbiertese quede la Polbora dela Provinzia se Gastaron sesenta libras de Polbora en la salba de las

Zelebrazion de notizia de haver Conferido S. Mag.d el empleo de Presidente de Castilla al señor Mendarozqueta = ——	∂
Mas Ziento y treinta y dos Reales ala Musica de Santa Maria por la asistenzia ala fiesta de el Patrozinio = ——	4∂488
Mas Ziento y Veinte Reales al Padre Mena por la Limosna de el Sermon que predico a d.ha fiesta =	4∂080
Mas Ochozientos y Veinte R.s los quatrozienttos a Domingo Ybañez de Hermua, trezientos a Pedro de Larrinua Secretarios que an sido de esta Provinzia en atenzion a los trabajos Extraordin.os que an tenido, y Ziento y Veinte al Ofizial de el Secretario Hermua = ——	27∂880
Mas Ziento y Veinte y siette Reales y medio a Jos.e de la Pedrosa Promotor fiscal para la paga de diferentes derechos en la Causa de S.n M.n, de Alda Veo = ——	4∂335
Mas Ziento y nobenta y seis Reales y quartillo de el Regalo de Caxas y nuezes que se embiaron al Agente de Madrid = ——	6∂672
Mas Veinte R.s a Un Propio que de horden de el señor Diputado Gral, fue a Orio = ——	∂680
Mas Ziento y Veinte y dos R.s a Juan Antonio de Belandia Alcaide de la Carzel de esta Ciu.d, los setenta y dos por el alimento de dos R.os de esta d.ha Provinzia de Zinco dias de Noviembre y treinta y Uno de Diz.e, y los Zinquenta por la Salba que dispuso quando la Zelebrazion de notizia de Presidente de el señor Mendarozqueta =	4∂148
Mas trezientos y nobenta y nuebe Reales a Fran.co de Montoya Vezino de Puente larra por Un	

Reparo que hizo executar de horden de esta dha Provinzia en el Puente de dha Villa = —	13Ꝺ566
Mas Zinquenta y dos Reales y medio al Lugar de Arriñiz por razon de ayuda de Costa de unos Badaxes que dieron para Prisioneros por haver sido poco lo que estos pagaron = — — — —	1Ꝺ785
Mas tres mill maravedis por tres dias que me ocupe de horden de el señor Diputado Gral, en haver ydo ala Villa de Ozio a una Dependenzia tocante a la Provinzia = — — — —	3Ꝺ—
Mas Seiscientos y ocho Reales que antizipe a Gil de Alet Clarin por dos terzios de su Salario = —	20Ꝺ672
Mas Ziento y treinta y ocho Reales que antizipe al pregonero por el Salario que tiene en cada un año =	4Ꝺ632
Mas Sesenta y Zinco Rales a Dn Joseph de Larcarbar Abogado de Tolosa por un auto que dio en la Causa de Labraza = — — — —	2Ꝺ210
Mas treinta Reales al Escribiente de el Secretario Dn Fran.co Antonio de Betonu por haver trasladado diferentes papeles de horden de el señor Diputado General = — — — —	1Ꝺ020
Mas ocho Rales a uno de Aluzea que Cazo un Lobo = — — — —	Ꝺ272
Mas Zien Rales a Pedro de Ozra Mro. enpedrador por quenta dela obra de Sn Adrian = —	3Ꝺ400
En diez de Henero ocho mill Ziento y treinta y un Rales, Los seis mill Ziento y sesenta a Dn Ygnazio de Palazios por lo que se le estaba deviendo de resto delas Causas que de horden de esta dha Provinzia a fulminado Contra Diferentes Reos dela Villa de Labraza, mill seiscientos y sesenta Rales a Joseph de Olalde escrivano dela	

158

+

Villa de Oyon por sus Derechos en dhas Causas
y los trezientos Reales restantes a Mathias
Herbias fiscal por la misma razon = 276U454
Mas ochenta y siette Reales a Juan Antonio de
Belandia por el alimento de tres Reos de el mes de 2U958
Henero =
Mas seiscientos Reales al señor Diputado Gral, 20U400
por razon de portes de Cartas =
Mas doze Reales a Vno que mato Vn Tigre = U408
Mas Ziento y quarenta y dos Reales a los Propios despachados
a todas las Hermandades con los tantos
Impresos para la forma en que se ade servir con 4U828
Gente de Guerra quando se ofrezca =
Mas quatrozientos y treinta Reales Antonio de Zafra
Impresor de Bilbao por la Impresion de dhos tantos
y los de la Concordia con la Ciudad sobre la 14U620
forma en que ade apromptar los Soldados que la tocaren
Mas treinta y quatro Reales por los Derechos de
Una Informacion en la Causa de Mn, de Aldea 1U156
Reo =
Mas Duzientos y Zinquenta y ocho Reales a Pedro
de Larrañaga y Juan de Carrera por haver reconozido
la obra de Sn Adrian = 8U772
En primero de Febrero quinze Reales de el Coste de Una
Zertificazion que se puso a Unos autos que se embiaron U510
a Madrid =
Mas Zinquenta y seis Reales a Juan Antonio de Belandia
por el alimento de dos Reos de el mes de Febrero 1U904
Mas Quatrozientos y ochenta Reales a Joseph de la
Pedrossa para los gastos de yr con la Requisitoria a la
Probinzia de Guipuzcoa sobre la Causa de 16U320

99

Mas Veinte y quatro Reales a Unos de esta Ziudad
quando mataron Un Lobo = — — — — ↄ816

En primero de Marzo Sesenta Reales a los propios
Despachados a Combocar la Junta particular de el dia
Seis = — — — — — 2ↄ040

Mas ocho Reales a Uno de Urarte que mato Un Lobo = ↄ272

Mas quatrozientos y quarenta Reales que antizipe a los
dos tanbores por el Salario de el año que se Cumplira
en Veinte y Zinco de Novre de este año = — 14ↄ960

Mas Sesenta y dos Reales a Juan Antonio de Belandia
por el alimento de dos Reos de el mes de Marzo — 2ↄ108

Mas dos mill Ziento y treinta Reales que de Horden
de el señor Diputado General Cargo en esta Quenta
por los mismos estaban Repartidos a ocho Escrivanos
de las Hermandades de el Exmo Sor Duque de el Yn
fantado por Razon de Yndulto de que parece se les a echo
Libre y yo lo tenia pagado en Madrid Junto Con el
de los demas Escrivanos de Horden de la Probinzia
desde Agosto de mill settezientos y doze = — — 72ↄ420

Mas duzientos Reales a Joseph de Olalquiaga y Do
mingo de Lecundi por el trauajo de limpiar las ar
mas de la Sala de esta Probinzia = — 6ↄ800

Mas en doze de Marzo Ziento y sesenta y ocho Reales
a los Propios a Combocar la Junta General, para el dia
Quatro de Abrill = — — — 5ↄ712

Mas Setezientos y Zinquenta Reales a Juan Antonio
de Belandia Alcaide de la Carzel de esta Ciudad por
Su Salario de el año que se Cumplira en Veinte y Zin
co de Noviembre de este presente = — 25ↄ500

Mas Quatrozientos Reales a Dn Mathias de Ar
mona, y Franco Antonio de Santa Maria acompaña
dos a Dn Bartholome de Urribarra por el gasto
de hauer ydo a la Hermandad de Ayala. Al

Reconozimiento y prision de Un Reo en Virtud
de Horden dela Junta particular = 130600

Mas Trezientos y quatro Reales al Clarin por el
Ultimo terzio de su Salario = 100336

Mas Quinze Reales por el Coste de Cuadernar Unas
Zedulas de Su Magestad = 0510

Mas Ziento y Zinquenta Reales a los Mazeros por
el Coste de mangas de Damasco y medias de lana
que se dan de tres en tres años = 50100

Mas Duzientos y Zinquenta Reales a Bartholome
de Bega Portero de esta Probinzia por su Salario
de el año que se Cumplira en Veinte y Zinco
de Noviembre de este presente = 80500

Mas Diez mill Ziento y setenta y ocho mrs, que en
quatro de Abrill pague a Esteban de Nabarredo Al-
calde dela Hermandad de Baldegobia por los Drós
de Sumaria y Gastos de traer a la Carzel de esta
Ciudad a Un Reo = 100178

Mas Ziento y Veinte y seis Reales a Juan Antonio
de Belandia por el alimento de quatro Reos de el mes
de Abrill y seis Reales que se le debian de seis Razio-
nes que dio mas el mes de Marzo = 49284

Mas ocho Reales a Uno de Nanclares que mato Un
Lobo = 0272

En Junta Gral, de Zinco de Abrill Condeno la
Probinzia a Dn Joseph Perez de Calaorra Vezino
de La Guardia en Zinquenta mill maravedis y
mando se llebasen ala sala ochozientos Reales de
dulzes que pague luego y quando se Cobre la multa
la abonare a la Probinzia = 270200

Mas Duzientos y quarenta Reales al Padre Guardian
de el Combento de San Franzco, por la Limosna de el

Sermon que predico a la fiesta de San Prudenzio que Zelebro esta Provinzia =	8Ɖ160
Mas Trezientos y Zinquenta Reales a dho Combento por la asist.a a dha fiesta y Zera que puso	11Ɖ900
Mas Ziento y Treinta y dos Reales a la Musica de Santa Maria por la asistenzia a dha fiesta	4Ɖ488
Mas Settezientos y Veinte Reales al Combento de S.n Franz.co por bia de Limosna para ayuda de los Gastos de las fiestas de la Canonizazion de Santa Cathalina de Bolonia =	24Ɖ480
Mas Settezientos y quarenta y quatro Reales a D.n Joseph de Bicuña y Don Juan Bauptista de Mendivel Justos Salarios de los dias que se ocuparon por el mes de Diziembre de el año pasado en tomar a Zenso los mill doblones Con que esta Provinzia sirbio a Su Mag.d y requerir a los Zensualistas que tienen Impuestos Capitales a Razon de tres por Ziento Viesen si Conbenian en baxar a dos o dos y medio (por Ziento) digo Como a la Provinzia se lo ofrezian en lo qual Conbinieron todos Como Constara de los Instrumentos q. Otorgaron ante D.n Franz.co Antonio de Bertonia Secretario de esta Provinzia a quien se dieron Ziento y Zinquenta Reales por sus Derechos que ban Incluidos en los Settezientos y quarenta y quatro =	25Ɖ294
Mas Trezientos Reales a Melchor de Azedo propio Despachado de orden de la Junta General a la Corte Con Cartas para el Asiente =	10Ɖ200
Mas trezientos y sesenta Reales que de orden de la Junta General di al Padre Predicador Bicuña por la Limosna de el Sermon que se le tenia encargado para en Caso de hazer las honrras por la Reina nuestra Señora en esta Ciudad =	12Ɖ240

160

Mas trezientos y treinta Reales que di a los Mazeros por su salario del año que se Cumplira en Veinte y zinco de Nobiembre =	11∂220
Mas trezientos Reales a Andres Ybañez de Zuazo Vezino de Zuazo de Gamboa para aiuda de Reparar Una Casa que se le quemo =	10∂200
Mas ocho Reales a Uno de Marquina que mato Un Lobo =	∂272
Mas Veinte y quatro Reales a Un Propio Despachado de orden de el Señor Diputado General a la Villa de Oñate =	∂816
Mas Sesenta y dos Reales a Juan Fernandez Escrivano de Bernedo por Derechos en Una Probanza en la Causa de Juan Diaz de Guereñu Reo - - - -	2∂108
Mas Quinientos Reales a Andres Diaz de Arcaute Maestro, Cantero por quenta de las obras que tiene a su Cargo de los Puentes de Armiñon y Luco =	17∂
Mas Sesenta Reales a los Propios para Combocar la Junta particular de treinta de Abrill =	2∂040
Mas ochenta y tres Reales a Joseph de la Pedrosa para pagar diferentes Derechos en la Causa de Juan de Burunsano y otros Reos =	2∂822
Mas Ziento y Veinte y quatro Reales a Juan Antonio de Belandia por la mesada de el mes de Mayo de quatro Reos =	4∂216
Mas Ziento y Sesenta y ocho Reales a dicho Belandia por la mesada de Junio de quatro Reos Inclusos Quarenta y ocho Reales por alimento que dio en doze dias que estubo enfermo Uno de dichos Reos =	5∂712
Mas Zinquenta Reales al Dotor Muñoz por la asistenzia a dicho enfermo =	1∂700
Mas ocho Reales a Uno de Ozio que mato Un Lobo =	∂272
Mas Sesenta y quatro Reales a los Propios a Combocar la Junta particular en diez y nuebe de Mayo	2∂176
Mas Ziento y quarenta Reales a los Propios a Combocar	

Junta General para el dia quatro de Junio = 40760

Mas sesenta Reales a Bernardo de Lazagra escri
biente por hauer trasladado diferentes papeles de Prov.ª = 2ↄ040

Mas diez y seis Reales a dos de Marquinez y Arlucea
por hauer muerto dos Lobos = 0544

Mas zien Reales a tres propios despachados a Guipuzcoa
a sauer la Resolucion sobre la dependenzia de el tauaco = 3ↄ400

En siette de Junio quinientos y doze Reales a Andres
Diaz de Aracaute por resto de las obras de Luco, Uli
barri Gamboa, Arminon, y Salinillas = 17ↄ408

Mas duzientos y doze Reales a Juan Antonio de Be
landia por el alimento que a dado a Juan de Urrubu
ru Reo en zinquenta y tres dias que a estado enfermo = 7ↄ208

Mas mill Reales a Cirenio Hortiz de Zarate por la mi
tad de lo que se a Rematado el entablar y Conponer la Sala
de la Probinzia = 34ↄ—

Mas sesenta Reales al tanborritero de Segura por hauer to
cado la dulzaina en las Juntas Generales que se an zele
brado este año = 2ↄ040

Mas mill quinientos y Veinte y Un Reales a Damaso Ag.n
de Urquiri por el trauajo y gasto de yr Corriendo la
posta a Madrid Con diferentes Cartas y despachos sobre
la Dependenzia de el tauaco = 51ↄ714

Mas seis mill nobezientos y ochenta y quatro Reales que
pague en Virtud de decreto los tres mill y seiscientos
a los dos Abogados de Somorrostro y Tholosa que binieron
de orden de la Junta General a la direczion de la forma
en que se hauia de gouernar la dependenzia de el tauaco
duzientos y quarenta Reales a sus escriuientes, mill Ziento
y diez Reales que hizieron de gasto en la posada, quatroz.os
y ochenta Reales a seis escriuientes de esta Ciudad que
se ocuparon en trasladar diferentes papeles trezientos y
sesenta Reales a un expreso que fue por la posta a tolosa
seiscientos y sesenta Reales a Dn Bartholome de Urribarria

+

Por los Derechos de Una Informazion que
Rezibio sobre exzesos de Guardas, Duzientos y
Setenta Reales de los Alquileres de los Mozos y mulas
y Gastos de los que traxo el Abogado de Tholossa
y duzientos y Sesenta y quatro Reales a Dn Jazinto
Ruiz de la Bastida por tres dias que se ocuparon
en despedir a dhos Abogados y pagar las partidas
aqui expresadas = 237Ɖ456

Mas Ziento y Veinte y quatro Realles al Dotor
Muñoz y Joseph de Aiga por las asistenzias y me
dezinas en la enfermedad de Juan de Aiburu= 4Ɖ216

Mas Zinquenta Reales por el Alquiler de el mozo
y mula que llebo al Abogado de Somorrostro — 1Ɖ700

Mas mill quinientos y setenta y Un Reales a Pedro
de Molerés enpedrador por quenta de la obra de quarte= 53Ɖ414

En onze de Junio Salieron para la Corte de horden
de la Junta General Don Joseph de Zumalaue, y
Dn Juan Bauptista de Mendiuil a la Defenda
de el tauaco y an gastado en dha Corte treinta
y tres mill duzientos y Zinco Reales y doze mrs
los Seis mill duzientos y Setenta y Siete Reales y
Doze mrs, de Gastos y Veinte y Seis mill nouezien
tos y Veinte y ocho Reales de sus Salarios de duzos
y quatro dias desde onze de Junio hasta treinta
y Uno de Dizre, ambos Inclusibes de que presentaron
quenta en Junta Gral de diez de Abrill de mill
settezientos y quinze, que se aprobo y nouezientos y
Seis Reales por el tres por Ziento de la Conduzion
de poner dhos treinta y tres mill duzientos y Zinco
Reales en la Corte Incluso lo que he dado a la persa
que a Cuidado de entregarlo a dhos Comisarios y los
Salarios son a Sesenta y Seis Rs al dia a cada Uno= 1.159Ɖ786

Mas dos mill y quinientos Reales a Dⁿ Miguel de Billazeuallos Asente en la Corte a quentta de Gastos de Provinzia y dos por Ziento de la Conduzion de Lettras = —	86Ɖ700
Mas Ziento y Veinte y quatro Reales a Belandia por la mesada de Jullio de quatro Reos = —	4Ɖ216
Mas Sesenta Reales a los propios a Conbocar la Juntta particular de nuebe de Jullio = —	2Ɖ040
Mas Ziento y quarenta y ocho Reales a seis propios a Conbocar la General para diez y seis de Jullio =	5Ɖ032
Mas Ziento y ochenta Reales a seis Escrivientes q. sean ocupado a escriuir las Conbocatorias que sean ofrezido = —	6Ɖ120
En Veinte y Siete de el Sesenta Reales a los Propios a Conbocar Junta particular para el dia treinta =	2Ɖ040
En tres de Agosto Ziento y quarenta y ocho Reales a los propios a Conbocar la General para el dia treze =	5Ɖ032
Mas Ziento y ochenta Reales a seis escrivientes q. sean ocupado a escriuir las Conbocatorias qu digo	
Mas Ziento y quarenta Reales y medio a Belandia por la mesada de Agosto de quatro Reos incluso Siete Reales y medio de medezinas para un enfermo.	4Ɖ777
Mas diez Reales a un Propio despachado a Salbatierra.	Ɖ340
Mas Ziento y Zinquenta Reales a Belandia de la Mesada de Septiembre de Zinco Reos = —	5Ɖ100
Mas ochenta y nuebe Reales de el Coste de dos Jergones Crezidos Con treinta y seis baras de presillas y el Balago para los presos de la Carzel —	3Ɖ026
Mas trezientos y treinta y nuebe Reales a Yñigo de Bengoa Alcalde de Hermandad de Aramaiona por los derechos de Sumaria y gastos de traer a la Carzel de esta Ciudad Andres de Cubueta Reo —	11Ɖ526
Mas ocho Rs. a Uno de Martioda que Cazo un Lobo =	Ɖ272

+

Mas quarenta Reales a Dn. Juan Muñoz por la
asistenzia ala enfermedad de Juan de Urruburu= 10360
En siette de Septiembre sesenta Reales a los pro
zeros a Conbocar la Junta particular de el dia onze= 20040
Mas Ziento y sesenta y quatro Reales a Joseph
de la Pedrosa para pagar diferentes probanzas en
las Causas de Andres de Zulueta y Petrona de
Angulo= 50576
En Veinte y dos de el duzientos y quarenta Reales
de Albrizias al Correo que trajo notizias de
hauerse ganado por Nuestro Rey y Señor la
Plaza de Barzelona= 80160
En primero de Octubre Ziento y Zinquenta y Zinco
Reales a Juan Antonio de Belandia Alcaide de
la Carzel por la mesada de Zinco Res.= 50270
Mas nobenta y seis Reales para pagar diferenses
Derechos en la Causa de Juan Diaz de Greño 30264
Mas mill quinientos y treinta y seis Reales y mo.
a Lorenzo Hortiz de Zarate por resto de la
obra de la Sala de la Probinzia y sus mejoras= 520241
Mas sesenta Reales que de orden de el Señor Dipdo.
General e pagado a las personas que se an ocupado
en baxar y poner las Armas de dha Sala al tpo.
de la obra= 20040
Mas en ocho de Nobiembre Ziento y Veinte y
Zinco Reales a Belandia por el alimento de Zin
co Res. de Veinte y Zinco dias de este mes 40250
Mas Zinquenta y ocho Reales y quartillo de treinta
y tres baras de estera para la Sala de Probinzia
a quinze quartos= 10980
Mas Veinte y quatro Reales a Andres de Aracaute
Mro. Cantero por reconozer la obra de Zuaze 0816

t

Mas duzientos y ochenta y tres Reales a Joseph
Pedrosa para satisfacer diferentes derechos en
la Causa de Juan Diaz de Greño y Petrona Alonso 9ʒ622
Mas diez y seis Reales a dos que cazaron dos lobos ʒ544
Mas duzientos y sesenta y quatro Reales a Dn
Jazinto Ruiz de la Bastida, y Dn Joseph Sama
niego Procuradores de Tierras del Conde de la Gu
ardia por seis dias que se an ocupado en formar
Diferentes Decretos = — . 8ʒ976
Mas Ziento y Zinco Reales para pagar a Dn Diego
de Aluzurriaga Abogado de Salbatierra Una Con
sulta sobre la filiazion de Dn Joseph Ybañez de
Zarate Secretario de Oyon y Gastos de Propios — 3ʒ570
Mas Treinta y seis Reales a Joseph de Muga Bo
ticario por las medezinas que a dado para dos Reos
enfermos = 1ʒ224
Mas mill Reales por Decreto de Veinte y Zinco
de Noviembre a Dn Franco Antonio de Betoño
y Dn Luis Franco de Samaniego Secretarios que an
sido de esta Probinzia a quinientos Reales a
cada Uno en atenzion a los trabaxos extra hor
dinarios que an tenido = 34ʒ—
Mas Ziento y Veinte Reales a Dn Ambrosio Ba
rrueco Abogado de Abalos por los derechos de di
ferentes Consultas que le a echo la Probinzia — 4ʒ080
Mas sesenta Reales a los dos tanbores de ayuda
de Costa = 2ʒ040
Mas seis mill mrs, a los seis Contadores que toma
ron la Quenta General = 6ʒ—
Mas duzientos y tres mill trezientos y zinco mrs, q.
las ynterezes de todo el Ymporte de esta quenta a ra
zon de zinco por ziento al año considerado desde el
tiempo en que e desenbolsado el dinero asta fin de

Septiembre de mill settezientos y quinze ——— 203U305

Baxase de este Cargo Veinte y siete mill y dozos mrs, los mismos se me mandaron Cobrar por esta M. N. y M. L. Probinzia de Dn Joseph de Calaorra Vezino de la Guardia a quien tenia multado dha M. N. Probinzia en zinquenta mill mrs, y por Decreto de Junta General de Veinte y tres de Noue de mill settezientos y Catorze, fue Serbida perdonarle los Veinte y dos mill y ochozientos mrs, restantes = 27U200

Mas diez mill mrs, los mismos en que fue multado Dn Lorenzo de Arebiño de quien los e de Cobrar — 10U—

Cargo — 2917U668

Datta — 37U200

Parece queda en liquido = 2880U668

Lo que se me resta debiendo de todo lo antizipado hasta el dia de Vte y zinco de Nobiembre de el año pasado de mill settezientos y Catorze, Dos quentos ochozientos y ochenta mill Seiszientos y Sesenta y ocho mrs, salbo herror y lo firmo en Vittoria a diez de Abrill de mill settezientos y quinze =

Matheo Garzia de Terain = ——

En conformidad de lo que V.S. fue seruido mandarnos hemos reconozido esta Quenta que presenta su thesorero de V.S. y hauiendola mirado Con toda atenzion la emos hallado Justificada Con Decretos de V.S. y Libramientos de el Señor su Diputado General y estos dados para Cosas prezisas de el Serbizio de V.S. y Importa lo que pareze se deue a dho thesorero Dos quentos ochozientos y ochenta mill Seiszientos y Sesenta y ocho mrs, que siendo V.S. seruido podra mandar se reparttan entre sus Hermandades en la forma regular o executtar lo que sea mas de el agrado y Sattisfazion de V.S. esto sentimos y firmamos en Vittoria a onze de Abrill de

Mill Settezientos y quinze años = Dn. Bizente Parpeta
Ruiz dela Bastida = Dn. Luis Fran.co de Samaniego Ruiz
Delgado =

En Vista de la Relazion Antezedente se aprueba esta
quenta y de el alcanze que de ella Resulta Contra esta
Probinzia se haga Repartimento entre sus foguerras a razon
de Treinta y Vn Reales cada Vna que es alo que Corresponde
segun se halla acordado, Decretose por esta Muy Noble
y Muy Leal Probinzia de Alaua en su Junta Gral de
oy onze de Abrill de mill settezientos y quinze = Antte nos
Juan Antonio de Matauana = Xptobal de Urquijo =

[illegible]